

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE REGIONALIZACIÓN

DÉCIMA NOVENA CONVOCATORIA
BANCO UNIVERSITARIO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EXTENSIÓN
–BUPPE–

Inclusión, educación precedente y/o cambio climático

Convocatoria aprobada por el Comité de Extensión de la Universidad de Antioquia
según acta 1 del 3 de febrero de 2023

TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Universidad de Antioquia es una institución de educación superior reconocida por su excelencia académica y compromiso social y, en el marco de su Plan de Desarrollo 2017- 2027 una *Universidad innovadora para la transformación de los territorios*; así como de sus ejes misionales - investigación, docencia y extensión - tiene el compromiso de promover programas y proyectos que contribuyan a la reducción de las desigualdades sociales en la región y el país.

La Extensión, al ser la articuladora de la Investigación y la Docencia de cara a la sociedad, logra conectar el saber académico con las necesidades de las comunidades y sus territorios, a través de procesos participativos enfocados en el diálogo de saberes, relaciones horizontales y construcciones conjuntas. De forma adicional, la extensión busca propiciar escenarios de trabajo colaborativo que conlleven a condiciones de vida digna en los territorios donde la Universidad tiene incidencia.

A la luz de lo anterior, la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización, enmarcadas en el principio de Responsabilidad Social definido en el Estatuto General, y en consonancia con la Política de Responsabilidad Social Universitaria, invitan a los miembros de la comunidad universitaria, a que presenten propuestas en alianza con agentes sociales, en las siguientes categorías:

Educación precedente:

Entendida desde la Universidad de Antioquia como el conjunto de escenarios educativos, tanto formales como no formales, los cuales habilitan (o no) a los estudiantes para acceder, permanecer y culminar su educación superior. Como educación que antecede al ingreso a la universidad, la educación precedente se concibe como un tránsito que articula saberes disciplinares, vocación, apropiación de prácticas académicas, conocimiento del medio universitario, entre otros.

Cambio climático:

El Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (quinto reporte), define este fenómeno como cualquier cambio en el clima con el tiempo, debido a la variabilidad natural del sistema climático o como resultado de actividades humanas. Ambas causas están relacionadas con el efecto invernadero, que actúa atrapando el calor y recalentando el planeta. Estos cambios traen consecuencias y riesgos para la vida humana tales como incremento en la frecuencia e intensidad de los eventos extremos: olas de calor, sequías, inundaciones, tormentas y otros eventos extremos.

Cabe resaltar que los impactos generados por el cambio climático no afectan a la población por igual. En este sentido, los que más afectación perciben son los sectores o comunidades más vulnerables. Además, hay algunos tipos de ecosistemas que son más importantes para reducir esta vulnerabilidad. Por ejemplo, se tiene el conocimiento de que los bosques ayudan a mantener el

equilibrio ecológico y la biodiversidad, limitan la erosión en las cuencas hidrográficas e influyen en las variaciones del tiempo y en el clima. Asimismo, abastecen a las comunidades rurales de diversos productos, como la madera, alimentos, combustible, forrajes, fibras o fertilizantes orgánicos.

Inclusión:

La inclusión hace referencia a todas las acciones encaminadas a garantizar la plena participación de una persona en cualquier ámbito de la sociedad sin ser excluido por razones particulares como, su raza, ideología, creencias, género, orientación sexual, condición de discapacidad, nacionalidad, condición socioeconómica, entre otras. Este término implica un análisis de los contextos donde se identifiquen las barreras y estas se conviertan en las oportunidades de mejora y de transformación de políticas, principios y de la cultura y estas se traduzcan en prácticas inclusivas mediante las cuales cada espacio en la sociedad pueda acoger la diferencia como una característica natural e inherente a lo humano y por tanto toda persona, en la mayor medida posible, pueda ser parte.

La inclusión parte de los principios de equidad, igualdad, diversidad y accesibilidad todos ellos como favoreceros del desarrollo humano y la construcción de una sociedad más justa.

1. Generalidades

1.1 Objetivo general.

Propiciar el desarrollo de proyectos que dinamicen la interacción de la Universidad de Antioquia con la sociedad, cuyos enfoques sean *inclusión, educación precedente y/o cambio climático*.

1.2 Objetivos específicos.

1.2.1 Promover el diálogo y la circulación de saberes con respecto a la *inclusión, educación precedente y/o cambio climático*.

1.2.2 Apoyar proyectos que se enmarquen en el fortalecimiento de la interacción Universidad - Sociedad, para la resolución de problemáticas y oportunidades en una comunidad o territorio.

1.2.3 Fortalecer procesos comunitarios que dejen capacidades instaladas orientadas a mejorar el bienestar de las comunidades y el crecimiento económico.

1.3 Requisitos de presentación

1.3.1 Para el proyecto:

- A. El proyecto propuesto, sus objetivos y metas deben tener relación directa con los objetivos que plantea esta Convocatoria.
- B. La comunidad debe haber participado en el diseño de la propuesta. Esta participación deberá acreditarse. Asimismo, la participación de la comunidad deberá estar establecida para las demás fases del proyecto, la cual se debe evidenciar mediante comunicación expresa. ([Formato anexo 5](#))
- C. El proyecto deberá a través de las actividades asociadas a él, contribuir al desarrollo de capacidades en la comunidad que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- D. Vinculación, como participante del proyecto de por lo menos un profesor de la Universidad, que desarrolle actividades formales de docencia, investigación o extensión en la subregión de Antioquia donde se desarrollará el proyecto. Si el proyecto no puede incluir un profesor con esta característica, deberá justificarlo, en razón de las necesidades del proyecto.
- E. El proyecto debe ser presentado por el centro de extensión de una unidad académica en asocio con otra dependencia académica o administrativa de la Universidad.
- F. Las propuestas podrán presentarse en asocio con aliados externos que cofinancien el proyecto. ([Formato anexo 4](#))
- G. Se debe acreditar la cofinanciación del proyecto con recursos frescos y/o en especie, mínimo del 50% del valor solicitado a la Convocatoria.
- H.** El proyecto se debe desarrollar en el territorio del **Departamento de Antioquia**.
- I. Acreditar la pertinencia del proyecto con los planes de desarrollo de los municipios en donde se va a ejecutar.

Parágrafo. Los proyectos podrán contemplar la participación de un estudiante de pregrado y las actividades en las cuales participará deben estar plenamente especificadas en el proyecto, y la vinculación del estudiante debe hacerse mediante convenio de práctica o pasantía. Para la práctica o pasantía, el estudiante deberá acreditar el aval de la unidad académica a la que se encuentra adscrito, respecto a que, las actividades a desarrollar en el proyecto cumplen con los requisitos establecidos para validarla de conformidad con su reglamento de prácticas o pasantías.

1.3.2 Para los proponentes:

- A. Se deberá definir un coordinador de proyecto y un coordinador de proyecto suplente, los cuales podrán ser profesores vinculados (de tiempo completo o medio tiempo), aspirantes a la carrera profesoral, de cátedra, ocasionales o visitantes. En los casos en que el coordinador del proyecto principal termine, por cualquier causa, su vínculo con el proyecto, el coordinador del proyecto suplente deberá garantizar la finalización del mismo y el cumplimiento de todos los compromisos. En caso de que ambos coordinadores finalicen por cualquier causa, su vínculo con el proyecto, el consejo de la unidad académica que administra el proyecto definirá el profesor responsable que asumirá como coordinador del proyecto hasta la finalización completa del mismo.
- B. Todos los participantes en el proyecto, por parte de la Universidad de Antioquia (profesores y empleados administrativos), deben contar con el aval del consejo de la unidad académica a la cual están adscritos, o del vicerrector o director (**ordenador del gasto**) según corresponda, para la destinación de horas en sus planes de trabajo o la dedicación en su jornada laboral, en caso de que el proyecto sea aprobado. Esto de acuerdo con el [Formato anexo 3](#).
- C. Los participantes que sean profesores ocasionales, visitantes o de cátedra de los proyectos seleccionados, requerirán una vez iniciado el proyecto, que su plan de trabajo o contrato contemple de manera expresa, la participación y tiempo de dedicación al mismo.
- D. Antes del cierre de la convocatoria, los profesores que participarán en el proyecto deberán estar a paz y salvo¹ con los compromisos asumidos en los proyectos registrados previamente en el Banco Universitario de Proyectos de Extensión y en la Dirección de Regionalización, independientemente del rol que tendrán en el mismo.
- E. Una persona no podrá participar en más de un proyecto de esta Convocatoria.
- F. Los participantes del proyecto no pueden estar en licencia, comisión, año sabático o suspensión; o en las situaciones administrativas contempladas en las normas universitarias.

Parágrafo 1. Los proyectos de extensión presentados por profesores de cátedra, ocasionales o visitantes, o que incluyan la participación de estos, deberán elaborarse teniendo en cuenta en su cronograma de ejecución, los períodos académicos para los que están contratados. Por lo tanto, las propuestas en estos casos serán por etapas. Adicionalmente, el docente de cátedra que se postule debe contar con disponibilidad de horas para suscribir el contrato de cátedra para las actividades de extensión necesarias para asumir los compromisos. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 19 del Acuerdo Superior 253 de 2003- Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional.

Parágrafo 2. La evaluación de la contratación de cátedra, ocasional o visitante del coordinador del

¹ Paz y salvo significa que los proyectos inscritos en el Sistema de información Universitario SIIU y en los registros de la Dirección de Regionalización y Vicerrectoría de Extensión no deben estar en estado atrasado. Este estado aparece si, en la fecha prevista para la finalización de los proyectos, no se evidencia el cumplimiento de los compromisos asumidos y no se tiene la debida autorización para prórrogas o plazos de cumplimiento de compromisos

proyecto se hará de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Acuerdo Superior 253 de 2003 y, por tanto, de no obtenerse resultado positivo de la misma y no continuar contratado, deberá asumir como coordinador del proyecto el suplente o el docente que defina el consejo de la unidad académica que avaló el proyecto. El mismo procedimiento se seguirá en el evento en que el profesor de cátedra no suscriba el contrato requerido para continuar la ejecución de una de las etapas del proyecto.

1.3.3. Para los estudiantes:

- A. Estar matriculado en un programa de pregrado de la Universidad de Antioquia.
- B. El estudiante no podrá tener ningún vínculo contractual o ser beneficiario de algún estímulo de la Universidad. Dado que la vinculación se realiza mediante convenio de pasantía o de práctica académica, el estudiante no podrá, al mismo tiempo, beneficiarse de otro estímulo económico de la Universidad, excepto cuando se trate de una exención o beca que contemple solamente la matrícula.

2 . Etapas de la convocatoria

2.1. Etapa 1: Registro de interés, ruta de orientación, presentación de propuestas.

Registro de Interés: los interesados en participar de la convocatoria deberán registrar su intención de participación, en el formulario publicado [aquí](#), en las fechas establecidas en el calendario.

Ruta de orientación: con el ánimo de cualificar las propuestas, la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización ofrecerán un ciclo de formación de participación voluntaria, que aportará elementos claves para que los proyectos sean construidos de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Los módulos son:

- Planteamiento del problema - línea base - análisis de actores
- Apropiación y sostenibilidad
- Construcción de la ruta metodológica
- Redacción de proyectos
- Requisitos y presupuesto

Presentación de propuestas: los equipos interesados en participar deberán presentar su proyecto en el formato definido por la Vicerrectoría de Extensión, en el periodo de presentación de propuestas, subiendo en el enlace publicado [aquí](#), el [formato del proyecto](#) que incluye la siguiente

información:

- Nombre
- Problema que se quiere intervenir
- Descripción del problema
- Antecedentes y/o acercamientos previos a la comunidad²
- Pertinencia del proyecto con los planes de desarrollo de los municipios en donde se va a ejecutar el proyecto³
- Marco de referencia
- Justificación
- Objetivos
- Vinculación del proyecto a los ODS (dimensiones, ODS y meta a la que apunta el proyecto, ver Anexo ODS)
- Ruta metodológica ([Formato anexo 1](#))
- Impactos y resultados esperados
- Estrategia de apropiación social, sistematización, relacionamiento y sostenibilidad (gestión de recursos)
- Consideraciones éticas
- Actividades del estudiante (En caso de que aplique)
- Bibliografía
- Identificación de riesgos y estrategias de mitigación
- Descripción de la participación de la sede o la seccional
- Presupuesto
- Cofinanciadores
- Participantes
- Vídeo máximo cinco minutos de presentación de la propuesta (**Este video debe ser realizado los dos proyectos avalados por la dependencia**).

Pasada la fecha de cierre de la convocatoria, los centros de extensión de las unidades académicas, la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización estudiarán las propuestas presentadas y generarán recomendaciones a los mismos en relación con su pertinencia, de modo que los futuros proyectos estén orientados a inclusión, educación precedente y/o cambio climático.

² Argumentar la pertinencia del proyecto con las necesidades y dinámicas del municipio donde se desarrolla (planes de desarrollo vigentes de los municipios)

³ Se entienden los antecedentes en dos vías: i) El reconocimiento de los trabajos previos de la Universidad con la comunidad; y, ii) El reconocimiento del relacionamiento que ha tenido la Dependencia Académica con la comunidad o territorio.

Para ello:

- El proyecto será revisado y analizado por la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización, buscando que la propuesta esté alineada con los objetivos de la convocatoria.
- De forma adicional los proyectos serán compartidos con los respectivos centros de extensión de las unidades académicas de modo que puedan realimentar las propuestas recibidas.

2.2 Etapa 2: Formalización del proyecto.

La presentación de la propuesta incluye la formalización de la vinculación de los actores estratégicos para viabilizar la ejecución del proyecto y cumplir los requisitos requeridos por la convocatoria. En este sentido, para formalizar la vinculación de los actores estratégicos, los participantes deberán:

Tramitar el aval de las dependencias académicas, administrativas y aliados externos, registrar la propuesta en la plataforma SIIU, adjuntando la documentación digitalizada (pdf) que soporta el cumplimiento de requisitos.

2.2.1 Trámite de aval en las dependencias académicas, administrativas y aliados externos

Los proponentes de los proyectos deberán tramitar ante las dependencias universitarias que participarán en el desarrollo de los proyectos los avales asociados a los recursos que aportarán para el desarrollo de estos ([Formato anexo 3](#)). Los consejos de facultad, escuela e instituto podrán avalar máximo 2 propuestas para ser lideradas desde su dependencia y no tendrán límite para participar como aliados en aquellos proyectos que serán liderados desde otras unidades académicas.

Así mismo, deberán tramitar los avales de recursos aportados por aliados externos ([Formato anexo 4](#)).

En el caso de entidades oficiales que estén sujetas a Ley de Garantías, se deberán comprometer a firmar los convenios que formalicen su vinculación con el proyecto, de manera previa a la entrada en vigencia de la misma.

Pasada la ley de garantías, los proyectos elegidos que se desarrollen con entidades oficiales, deberán formaliza la participación de estas instituciones dentro del mes siguiente a la finalización de la ley de garantía.

2.2.2 Registro en el SIIU

Los participantes deberán formalizar la presentación de su propuesta mediante su registro a través del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU), sistema de información diseñado para la administración de los diferentes proyectos de investigación y extensión de la Universidad. La Vicerrectoría de Extensión ofrecerá la asesoría necesaria para el registro y presentación de los proyectos en el SIIU.

La documentación a anexar es:

- Ruta metodológica ([Formato anexo 1](#))
- Carta de presentación de la propuesta y aceptación de condiciones suscrita por todos los participantes de la Universidad y el (la)(los) representante(s) de la comunidad beneficiada, tal como se señala en el literal B. ([Formato anexo 2](#)).
- Carta de aval de compromisos de recursos en especie (espacios físicos, tiempo de docentes, equipos, materiales, alimentación; entre otros) y financieros (recursos frescos) de cada una las dependencias que participen en el proyecto firmada por el ordenador del gasto ([Formato anexo 3](#)).⁴
- Carta de compromiso, en caso de aplicar, suscrita por los cofinanciadores externos (aliados), manifestando el alcance de sus compromisos, cuantía y descripción de aportes y la intención de firmar el respectivo convenio específico antes de iniciar el proyecto, si fuere aprobado ([Formato anexo 4](#)).⁵
- Carta de compromiso de la(s) comunidad(es) objetivo, en la que manifieste(n) haber participado en el diseño de la propuesta y estar de acuerdo con las actividades o las intervenciones a las que haya lugar con el desarrollo del proyecto, en caso de ser aprobado. Esta podrá ser aprobada a través de reuniones con la comunidad y de la misma deberá existir lista de asistencia con el motivo de la reunión y registro fotográfico o en video ([Formato anexo 5](#))

2.2.3 Revisión de requisitos por parte del Centro de Extensión

En esta etapa los coordinadores de extensión de las dependencias académicas revisarán el cumplimiento de requisitos por parte de las propuestas presentadas y darán a los participantes, en el lapso definido del calendario de la Convocatoria, la opción de realizar los ajustes requeridos para

⁴ Este documento debe ser firmado por ordenadores del Gasto

⁵ Este documento debe ser firmado por el representante legal.

participar. Una vez ajustados, darán un aval en el sistema SIIU a las propuestas que cumplan requisitos.

2.3 Etapa 3: Selección de proyectos a ser financiados

En esta etapa sólo se verificarán los **proyectos** inscritos en el SIIU que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria; y solo aquellos que hayan cumplido de manera estricta pasarán a la etapa de evaluación por pares.

2.3.1 Verificación de requisitos de participación y publicación de admitidos y no admitidos para la fase de evaluación.

La Vicerrectoría de Extensión publicará el listado de proyectos que cumplen requisitos, luego de verificar el cumplimiento de los proyectos presentados por cada unidad académica.

Frente a la decisión los participantes podrán interponer correcciones, objeciones u observaciones a la lista, explicando las razones o motivos que justifiquen la objeción u observación. La Vicerrectoría de Extensión responderá dentro del término establecido en la Convocatoria a las correcciones, objeciones u observaciones presentadas por los participantes.

Resueltas las correcciones, objeciones u observaciones, se publicará la lista definitiva de propuestas que pasan a la fase de evaluación por pares.

2.3.2 Evaluación por pares:

Los pares evaluadores serán propuestos por la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización y serán avalados por el Comité de Extensión, los cuales conformarán un grupo multidisciplinario encargado de la evaluación de los proyectos que cumplan requisitos⁶

Los jurados deberán ser reconocidos por su trabajo en el desarrollo de iniciativas comunitarias y de extensión solidaria y deberán declararse impedidos en caso de presentarse conflictos de interés.

2.3.3 Puntaje de corte

Serán susceptibles de financiación aquellos proyectos que obtengan como mínimo un puntaje ponderado equivalente a 70 puntos. A continuación, se listan los criterios a evaluar y el puntaje correspondiente a cada uno.

⁶ No continuarán en el proceso de selección aquellas propuestas que al ser revisadas por la Vicerrectoría de Extensión no cumplan con la totalidad de los requisitos o no presenten la totalidad de los documentos solicitados

2.3.4 Criterios de evaluación

El evaluador considerará los parámetros de la evaluación que incluye cinco (5) factores señalados a continuación. Las propuestas que se desarrollen en territorios del área de influencia de sedes y seccionales tendrán 3 (tres) puntos adicionales en la calificación total. Teniendo en cuenta su importancia dentro de la propuesta, tendrán el peso porcentual diferenciado que se indica en el siguiente cuadro:

Factores	%	Criterios	Puntos	Descriptor
El Problema	30%	Planteamiento del problema	6	¿Está bien definido el problema o la necesidad?
			6	Su formulación es coherente. Esto es, ¿recoge referentes teóricos y conocimientos que permiten abordar la iniciativa para aportar en la búsqueda de la solución del problema o necesidad?
		Población beneficiaria	6	¿Hay claridad de la población a la cual va dirigida la iniciativa y se evidencia participación, conocimiento o acercamientos previos con la misma?
		Justificación	6	¿El problema va acompañado de una clara justificación desde el punto de vista académico, social y legal?
		Línea Base	6	¿Son claras las condiciones iniciales del territorio o la comunidad antes de la puesta en marcha del proyecto?
La Solución	30%	Objetivos	3	¿Los objetivos están vinculados con el problema o necesidad planteada y con los referentes teóricos que se describen?
			3	¿Los objetivos son viables, claros, concretos?
			3	¿Existe coherencia entre el objetivo general y los objetivos específicos?
		Contribución a los ODS	5	¿Se evidencia el aporte de la solución al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible? esto es ¿Se reconoce la(s) meta(s) de los ODS a la que el proyecto está dirigido?
		Ruta Metodológica	3	¿La propuesta metodológica da cuenta de las acciones previas en relación con el problema?
			2	¿Responde a los objetivos planteados?

Factores	%	Criterios	Puntos	Descriptor
			3	¿La metodología propicia el cumplimiento de los objetivos?
		Resultados	8	¿Los resultados esperados están planteados en función del alcance de los objetivos y, sobre todo, se alinean con el problema planteado como soluciones pertinentes al mismo.?
Estrategias para la apropiación y sostenibilidad por la comunidad	20%	Apropiación	3	¿El proyecto vincula adecuadamente a la comunidad en la ejecución del proyecto?
			3	¿En el proyecto se definen las acciones para que la comunidad se apropie del proyecto y pueda darle continuidad?
			2	¿El proyecto propone una estrategia de apropiación social del conocimiento contextualizada, significativa y eficaz?
			2	¿Esta estrategia contribuye al fortalecimiento de la relación de la Universidad con los territorios en concordancia con su misión?
		Sostenibilidad	4	¿El proyecto establece un proceso de sistematización de la experiencia en el territorio?
			3	¿Plantea estrategias de financiación para la sostenibilidad? (emprendimiento, gestión de proyectos, políticas públicas)
			3	¿Plantea estrategias de relacionamiento para la sostenibilidad de proyecto?
Presupuesto	10%	Presupuesto	10	¿Los montos establecidos para cada rubro son los adecuados para cumplir los objetivos del proyecto?
Cronograma	10%	Cronograma	5	¿La secuencia de actividades se adecúa a las fases de desarrollo del proyecto?
			5	¿La duración total del proyecto y de cada una de las actividades programadas es apropiada para el cumplimiento del propósito?

3. Calendario

Actividades	Convocatoria 2023	
	Inicio	Fin
Publicación de la convocatoria	febrero 6	
Registro de interés	febrero 8	marzo 03
Socialización de los términos de referencia de la convocatoria	febrero 10	febrero 21
Ruta de Orientación	marzo 6	marzo 20
Presentación de propuestas	marzo 6	abril 17
Revisión de los proyectos y entrega de recomendaciones (Vicerrectoría de Extensión / Dirección de Regionalización - Centros de Extensión)	abril 18	Mayo 02
Fecha límite para solicitud de aprobación de recursos de aliados internos y externos (Avales anexo N°3)	Hasta el 24 de abril de 2023	
Aval de recursos y selección de los 2 proyectos presentados por parte de las dependencias académicas	abril 24	mayo 12
Registro en el sistema SIIU	abril 24	mayo 19
Revisión de requisitos por parte del Centro de Extensión	mayo 23	junio 01
Ajustes a la propuesta por parte de los coordinadores	junio 02	junio 11
Aprobación en el SIIU por parte del Centro de Extensión	junio 13	junio 14
Revisión de requisitos Vicerrectoría de Extensión	junio 15	julio 6
Publicación de proyectos que cumplen requisitos	julio 10	
Presentación de recursos de corrección, objeción y observación	julio 11	julio 19
Respuestas de la Vicerrectoría de Extensión a la corrección, objeción y observación.	julio 21	agosto 8
Evaluación de los proyectos por parte de los jurados.	agosto 14	septiembre 6
Aprobación de resultados por el Comité de Extensión	septiembre 8	septiembre 8
Publicación de resultados de la convocatoria	septiembre 12	
Firma de acta de inicio	septiembre 13	octubre 20

4. Compromisos

Los compromisos propios de la realización del proyecto deben registrarse en la respectiva pestaña del SIIU, así como los del personal participante en los proyectos seleccionados a financiarse con recursos aprobados en esta convocatoria. De manera adicional, los participantes están obligados a dar cumplimiento a los compromisos contenidos en el acta de inicio que se suscribirá entre el centro de extensión de la unidad académica, el coordinador del proyecto y la Vicerrectoría de Extensión. El incumplimiento en la ejecución del proyecto dará lugar a la devolución de los recursos y a los procesos disciplinarios y demás a que haya lugar.

Los compromisos de obligatorio cumplimiento son los siguientes:

- Ejecutar las actividades y la generación de los productos contemplados en la ruta metodológica del proyecto. Las evidencias de estos deben estar alineados con los requerimientos de la Vicerrectoría de Extensión.
- Diseño e implementación de una ruta de socialización de avances y resultados a la comunidad participante, y de comunicación con actores, comunidad académica y entidades externas, en coordinación con la Dirección de Comunicaciones, la Vicerrectoría de Extensión, la Dirección de Regionalización, la unidad académica y la sede o seccional que corresponda, de acuerdo con las siguientes orientaciones de comunicación para los Proyectos BUPPE. [\[Ver más\]](#)
- La publicación, como mínimo, de un producto o pieza informativa o de divulgación con los resultados del proyecto, en el cual se evidencie el impacto del mismo y la manera como se vincularon las comunidades o el público objetivo a su desarrollo, y dando los créditos respectivos a la Universidad de Antioquia. Entre otros se pueden considerar: artículo periodístico, programa o microprogramas radiales; video testimonial, documental o informativo o serie de microprogramas televisivos.
- Insertar en todo el material didáctico o promocional, impreso o digital, que se refiere a las actividades del proyecto, el logo de la Universidad de Antioquia y hacer alusión a las instancias cofinanciadoras (Vicerrectoría de Extensión, Dirección de Regionalización y los cofinanciadores externos), en los términos definidos por el Manual de Identidad Institucional de la Universidad.
- Incluir dentro del cierre del proyecto la evaluación de percepción de la comunidad respecto al proyecto y su impacto, de acuerdo a los lineamientos de la Vicerrectoría de Extensión.
- Participar en los procesos de innovación social asociados a la caracterización y sostenibilidad de los proyectos.

5. Duración, prórroga y suspensión

Los proyectos podrán considerar para su ejecución una duración de hasta 12 meses.

El coordinador del proyecto podrá solicitar al centro de extensión de la unidad académica (o a quien haga sus veces), prórrogas o suspensiones que sumadas no podrán superar el 50% de la duración inicial del proyecto, para ejecutar los recursos y cumplir con los compromisos adquiridos. **En cualquier caso, estas solicitudes deberán tramitarse en la aplicación SIIU.**

En caso de que, por razones sobrevinientes, fuese necesario tramitar solicitudes de prórroga o suspensión adicionales, éstas deberán realizarse ante el Comité de Extensión de la Universidad, previo aval del centro de extensión de la unidad académica correspondiente. En todos los casos, el coordinador del proyecto deberá solicitar la prórroga, a más tardar, cuando falte no menos de un (1) mes para la finalización del proyecto, aportando todos los documentos que soporten su solicitud. El Comité de Extensión resolverá las solicitudes que se presenten oportunamente, toda vez que no se tramitarán prórrogas de proyectos que tengan vencido el término establecido.

6. Aspectos financieros

Cuando los financiadores así lo requieran, se les deberá rendir cuentas de la administración y ejecución de los recursos asignados en la presente Convocatoria, en los términos legales y conforme a los procesos y procedimientos establecidos por la Universidad; en concordancia con lo consignado en el acta de inicio suscrita entre el coordinador del proyecto, el centro de extensión de la respectiva unidad académica y la Vicerrectoría de Extensión.

6.1 Monto de la convocatoria

La convocatoria tendrá una financiación de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000) por la Universidad de Antioquia; aportados así: por la Vicerrectoría de Extensión, cuatrocientos cincuenta millones (\$450.000.000) y por la Dirección de Regionalización, ciento cincuenta millones (\$150.000.000). De incorporarse más recursos al presupuesto inicialmente disponible, la Vicerrectoría de Extensión queda facultada para asignarlos a los proyectos clasificados como elegibles, respetando el orden de elegibilidad definido por la tabla de puntajes.

Montos por proyecto: los recursos de la Convocatoria a asignar por proyecto son de hasta \$50.000.000, en orden estricto de puntaje de la evaluación.

6.2 Rubros financieros

6.2.1 Personal

Puede destinarse hasta el 50% de los recursos financiados por la convocatoria, para gastos de personal.

Los gastos de personal pueden incluir la remuneración, mediante convenio de pasantía en proyecto BUPPE o convenio de práctica para estudiante de pregrado de hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).

Los egresados podrán vincularse a través de contratos de prestación de servicios y, dado que es indispensable la afiliación a seguridad social como trabajador independiente correspondiente al ingreso base de cotización, el valor mínimo de contrato a considerar deberá ser de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) y máximo de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Docentes de cátedra: el valor de la hora se considerará de acuerdo al escalafón docente definido en el Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional. **En ningún caso procederá una sobrerremuneración** por la participación en el proyecto. El presupuesto disponible para el contrato debe cubrir la remuneración del docente, la carga prestacional y el aporte que hace la Universidad a la seguridad social y aportes parafiscales.

6.2.2 Pasajes, inscripciones y viáticos

Se podrán financiar según la forma, la cuantía y los requisitos establecidos en la normatividad vigente en la Universidad de Antioquia.

6.2.3 Gastos relacionados con la ejecución del proyecto

Podrán incluirse servicios técnicos, materiales, equipos, telecomunicaciones, mantenimiento y reparación de equipos destinados a la ejecución del proyecto, seguros de equipos, software, publicaciones (traducción, edición, corrección de estilo, diseño, revisión, impresión y distribución), infraestructura (con aval respectivo de la división de infraestructura), procesos relativos a la elaboración de una obra de arte y todos aquellos necesarios para lograr los propósitos del proyecto aprobado.

NOTA: Los bienes inventariables que sean adquiridos con recursos de la convocatoria deberán ser propiedad de la Universidad.

6.3 Rubros NO financiados

- **Actividad especial de personal vinculado a la Universidad (profesores de carrera o empleados administrativos) ni incrementos en el valor de la hora o del contrato para los profesores de cátedra, ocasionales o visitantes que sean contratados para la ejecución del proyecto.**
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías o asesorías jurídica, financiera, técnicas, etc.)
- Adquisición de vehículos automotores.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados o aportes parafiscales.
- Hechos cumplidos.
- Está prohibido realizar gastos que no contribuyan directamente a cumplir los fines del proyecto o que puedan considerarse suntuarios o de lujo.
- La convocatoria no cubre incrementos en el valor de la hora cátedra.
- Activos que, finalizado el proyecto, no queden bajo la propiedad y custodia de la Universidad de Antioquia.
- Gastos de administración del proyecto
- Adquisición de bienes inmuebles o gastos de mantenimiento en ellos
- Cualquier otro no contemplado en el proyecto aprobado.

6.4 Cambios de rubros

El coordinador del proyecto podrá, hasta faltando 2 meses para finalizar la ejecución del proyecto, solicitar al Comité de Extensión de la Universidad que apruebe cambios en los rubros del presupuesto cuando estos superen el 30% de los recursos aportados por la convocatoria, previo aval del centro de extensión de la unidad académica; quien velará por el cumplimiento de los términos de referencia de la convocatoria. Dicho aval deberá estar sujeto a las siguientes condiciones:

- A. Que los cambios sean necesarios, según su criterio, para cumplir con los fines del proyecto.
- B. Que los cambios de rubros contemplen su ejecución dentro del tiempo de ejecución definido en el acta de inicio (más la adenda generada en caso de prórrogas); y
- C. Tramitar el cambio en el sistema de información SIIU.

Parágrafo 1. Cuando el cambio en los rubros sea inferior al 30% del presupuesto total del proyecto, el coordinador del mismo podrá hacerlo previa autorización del coordinador de extensión de la unidad académica, en todos los casos el cambio deberá tramitarlo en el sistema de información SIIU argumentando las causas que justifican los cambios. El propósito del Comité de Extensión de

la Universidad con esta política es dar mayor libertad de inversión o libertad de uso de los recursos, desarrollar los principios constitucionales y estatutarios de buena fe, eficiencia, eficacia, descentralización, autonomía, economía, participación, planeación, evaluación y, a su vez, propiciar que los servidores públicos de la Universidad actúen en un marco de una autorregulación vigilada, apliquen principios de buena administración y una libertad responsable en el manejo de los recursos públicos que se le encomiendan, sabiendo que deben rendir cuentas comprobadas de su gestión y responder conforme dispongan las normas universitarias.

6.5 Devolución de recursos

El Coordinador del proyecto y el centro de extensión de la respectiva unidad académica deberán cumplir con la correcta, efectiva y eficaz aplicación de los recursos económicos a los fines de la Convocatoria y del proyecto o en su defecto deberán reintegrar a la Vicerrectoría de Extensión los dineros no utilizados o los dineros que, pese a haberse utilizado, no hubiesen sido aplicados en los compromisos adquiridos.

6.6 Administración del proyecto

Los proyectos elegidos serán liderados por el centro de extensión de la unidad académica que avaló el proyecto. Cuando la dependencia no cuente con la estructura adecuada para soportar la gestión administrativa y financiera de los proyectos, podrá solicitar, mediante comunicación escrita, acompañamiento desde la Unidad Administrativa de la Vicerrectoría de Extensión. En todos los casos se deben presentar a la Vicerrectoría de Extensión los informes de ejecución presupuestal definidos en el numeral 7.5 Presentación de informes periódicos.

7. Etapas de inicio, ejecución, seguimiento y liquidación de los proyectos

7.1 Inicio del proyecto

El proyecto deberá iniciar su ejecución de acuerdo con el calendario definido en el numeral 3, previa suscripción del acta de inicio. Los participantes que sean profesores ocasionales, visitantes o de cátedra de los proyectos seleccionados, requerirán una vez iniciado el proyecto, que su contrato contemple de manera expresa, la participación y dedicación de tiempo en él.

Si pasado el lapso definido en el numeral 3, no se ha iniciado el proyecto sin una justa causa aceptada por el Comité de Extensión, se perderá el derecho a la financiación y se asignarán los recursos al siguiente proyecto que esté en la lista de elegibles.

Parágrafo. Si por circunstancias sobrevinientes no imputables a los responsables del proyecto, no fuere posible el inicio de la ejecución del proyecto en las fechas establecidas en el calendario, el Comité de Extensión es el competente para otorgar las prórrogas necesarias para la adecuada

ejecución del mismo.

7.2 Firma de documentos para el inicio

Los participantes cuyos proyectos resulten aprobados, firmarán el acta de inicio y de propiedad intelectual y los demás documentos que establezcan las normas o procedimientos internos de la Universidad para el inicio y desembolso de los recursos económicos (no se considerarán válidas las actas firmadas sin definir la distribución de la propiedad intelectual y las funciones de los participantes).

Los proyectos cuya financiación se realicen en asocio con aliados externos deberán firmar un convenio específico con dicha entidad. Los proyectos que se desarrollen en asocio solo con aliados internos (unidades académicas o administrativas) firmarán acta de compromiso previo a la firma del acta de inicio.

7.3 Deberes de los centros de extensión

- Brindar recomendaciones a las propuestas que se han postulado para ser realizadas por su dependencia y presentarlas al consejo de facultad, escuela o instituto para consideración del aval de recursos frescos o especie. ([Formato anexo 3](#)).
- Verificar el cumplimiento de requisitos para la presentación de los proyectos que serán gestionados desde su dependencia.
- Tramitar ante las instancias pertinentes de la Universidad lo relacionado con el inicio, ejecución y liquidación de los proyectos que administra, en los campos administrativo y financiero.
- Realizar el seguimiento periódico de los proyectos que administra y presentar informes en los formatos definidos, a la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización, conforme a los medios o mecanismos establecidos por la Universidad para la ejecución de recursos públicos.
- Recomendar al consejo de la unidad académica, el profesor que asumirá como coordinador del proyecto, en los casos en que el coordinador principal y suplente termine su vínculo con la Universidad.

7.4 Desembolso de recursos económicos

La Vicerrectoría de Extensión pondrá a disposición del centro de extensión o quien haga sus veces, mediante transferencias internas y luego del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para el inicio, el 60% de los recursos económicos asignados a cada proyecto beneficiario de esta convocatoria, **una vez firmada el acta de inicio.**

Los recursos económicos restantes, equivalentes al 40% de los recursos asignados a cada proyecto

beneficiario de esta convocatoria, se entregarán mediante transferencias internas y luego del recibido a satisfacción y revisión de la Vicerrectoría de Extensión del informe de avance del 50% definido en el numeral 7.5 Presentación de informes.

7.5 Presentación de informes

El Coordinador del proyecto deberá presentar a la Vicerrectoría de Extensión, con aval del centro de extensión de la respectiva unidad académica, informes de avance y ejecución presupuestal en los siguientes momentos de ejecución del cronograma del proyecto: 25 % - 50% - 75% y el informe final dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del proyecto en el formato definido por la Vicerrectoría de Extensión, incluyendo evidencias de los compromisos y productos definidos.

Dentro de este último período no se pueden ejecutar recursos. Es obligatorio cargar estos informes a la aplicación SIIU.

7.6 Cambio en el equipo participante

Cuando se produzca el cambio en el equipo participante, por cualquier causa, se firmará una adenda al acta de inicio, previa autorización del centro de extensión de la unidad académica correspondiente. Cuando el Coordinador del Proyecto termine, por cualquier causa, su vínculo con el proyecto, el profesor suplente deberá asumir la coordinación. En el evento en que ambos profesores cesen por cualquier causa su vínculo con la Universidad, el centro de extensión de la dependencia académica que avaló la propuesta, deberá presentar al Consejo de la Unidad Académica para su aval, el nombre del profesor recomendado para que asuma como coordinador del proyecto. Este cambio debe tramitarse en el sistema de información SIIU.

Parágrafo. Se consideran participantes aquellas personas que tendrán Propiedad Intelectual en el marco del proyecto. **En ningún caso los contratistas deberán registrarse como participantes.**

7.7 Liquidación

El centro de extensión que administre el proyecto (o quien haga sus veces), deberá, a la fecha de finalización del proyecto, rendir las cuentas financieras de los recursos recibidos a la Vicerrectoría de Extensión en el formato definido por la Vicerrectoría, como requisito para realizar la liquidación del proyecto.

8. Supervisión

El Comité de Extensión, directamente o por intermedio de la Oficina de Auditoría Institucional, podrá revisar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la ejecución de los recursos por parte de los participantes y/o centros de extensión (o quien haga sus veces) y adoptar las medidas que considere necesarias.

9. Varios

9.1 Situaciones no previstas

Las situaciones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité de Extensión de la Universidad; de manera particular, aquellas en relación a la identificación de riesgos y estrategias de mitigación señalados en el proyecto. Cualquier solicitud o consulta al Comité de Extensión deberá realizarse con una anticipación no menor a un mes antes de finalizado el proyecto. El Comité de Extensión podrá acompañarse de la asesoría y conceptos de la Dirección Jurídica en la toma de sus decisiones.

9.2 Medios probatorios

La Universidad se reserva el derecho de verificar la información y/o documentación suministrada por los participantes en los formatos, formularios y demás anexos de la propuesta, por cualquier medio probatorio válido y a su alcance

9.3 Incumplimientos - impedimento

Terminado el lapso de ejecución de los proyectos financiados, aquellos que incumplan total o parcialmente con los compromisos y productos definidos deben realizar la devolución de los recursos correspondientes, con cargo al centro de extensión que los administre, el cual podrá repetir contra el coordinador del proyecto. Los centros de extensión y coordinadores responsables de la ejecución de los proyectos que incumplan no podrán presentarse en ninguna de las tres (3) convocatorias BUPPE posteriores, y podrán ser sujetos además de investigación disciplinaria. Los centros de extensión podrán presentarse a futuras convocatorias siempre y cuando se encuentren a paz y salvo con BUPPE.

9.4 Secretaría operativa

La Vicerrectoría de Extensión cumple las funciones de Secretaría operativa de la convocatoria, a través del profesional responsable de la convocatoria en la dependencia.

9.5 Información y apoyo administrativo

El Centro de Extensión de cada unidad académica es la unidad administrativa encargada de brindar apoyo y asesoría a los participantes en primera instancia.

Términos de referencia aprobados en la sesión 1 del Comité de Extensión, del 3 de febrero de 2023.